



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI

JUEVES, 8 DE OCTUBRE DE 2020

NÚMERO 204

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Corrección de errores del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.	24617
---	-------

III. — PERSONAL

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	24618
• MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	24619

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	24620
Bajas	24621
Destinos	24622
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	24623



• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	24624
Tiempo de servicio	24628
Excedencias	24630
Licencia por asuntos propios	24631
Licencia por estudios	24637
Suspensión de empleo	24639
Suspensión de funciones	24640
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Bajas	24641
RESERVISTAS	
Situaciones	24642

ARMADA

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE MARINERÍA	
Tiempo de servicio	24646
Compromisos	24647
Bajas	24652
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	24653
• ESCALA DE TROPA	
Tiempo de servicio	24659
Compromisos	24660
Bajas	24662
• VARIAS ESCALAS	
Comisiones	24663
CUERPO DE INGENIEROS	
• ESCALA TÉCNICA	
Ascensos	24664
Retiros	24665
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	24666
Destinos	24692

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	24693
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	24694
Hojas de servicios	24695
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas	24696
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Servicio activo	24697
RESERVISTAS	
Situaciones	24698

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

MINISTERIO DE DEFENSA

CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	24700
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Cursos	24717
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Exámenes	24718
Nombramiento de alumnos	24719
Cursos	24723
Profesorado	24741
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	24747
Aptitudes	24751
Convalidaciones	24758
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramiento de alumnos	24759

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CARTAS DE SERVICIOS	24775
---------------------------	-------

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTOS	24776
---------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA****ORGANIZACIÓN**

Corrección de errores del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/06/pdfs/BOE-A-2020-11821.pdf>

La corrección de errores del Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 6 de octubre de 2020.



V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CARTAS DE SERVICIOS

Resolución 400/38289/2020, de 23 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento, al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto, el Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra, ha propuesto la aprobación de la actualización de su Carta de Servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de fecha 22 de julio de 2020, en relación con esta propuesta de actualización de Carta de servicios, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría, dispongo:

Primero.

Aprobar la actualización de la Carta de servicios del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.b) del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Asimismo, se remitirá al punto de acceso general de la Administración General del Estado (PAG), <http://administracion.gob.es/>, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 2020.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

(B. 204-8)

(Del BOE número 264, de 6-10-2020.)